



*José De Leñine*  
LIBERTAD Y LEY  
Jefe del Poder Ejecutivo General

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución n°1975 de fecha 19 de octubre de 1983, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Emilio ZAPATA, y

CONSIDERANDO :

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 5 punto 5.3 inciso c) de la ordenanza n°285 al cursar asignaturas de 2do, 4to y 5to año. que suman un total de 32 horas semanales de clase, durante el año 1979.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución n°1975/83.

Que el Consejo Superior Provisorio en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 13-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° Prestar referendium a la resolución n°1975/83, de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1979 de las asignaturas Inglés Técnico I de 2do año, Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada I y Tecnología de los Materiales Electrónicos de 4to año, Medidas Electrónicas II, Electromagnetismo y Principios de Sistemas de Control de 5to año. eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 incisos de la ordenanza n°285, al alumno Emilio ZAPATA, legajo n° 07-23886-6, de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 129/84

HB  
HB  
SP

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR